

# Amplían plazo de adecuación a Reglamento de Inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas

Lima, martes 12 de agosto de 2025

## Alerta de Pesca

Mediante Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE publicado el 31 de diciembre de 2022, se aprobó el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas disponiendo plazo de 1 año para adecuarse a sus disposiciones.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2024-PRODUCE y Decreto Supremo N° 008-2024-PRODUCE se realizaron ampliaciones sucesivas del plazo de adecuación hasta el 30 de diciembre de 2024.

Mediante Decreto Supremo N°021-2024-PRODUCE publicado el 31 de diciembre de 2024 se amplía el plazo hasta el 30 de agosto de 2025.

Mediante Decreto Supremo 005-2025-PRODUCE se realizan modificaciones al Reglamento Sectorial de Inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas.

Mediante Decreto Supremo N° 014-2025-PRODUCE publicado el 12 de agosto de 2025 se amplía el plazo hasta el 8 de octubre de 2025.

## ¿A quiénes afecta?

A quienes se dediquen o quieran dedicarse a actividades pesqueras y acuícolas. Los operadores de la cadena productiva pesquera y acuícola con excepción de los centros de cultivo dentro de la categoría productiva de acuicultura de recursos limitados (AREL), los cuales debe cumplir los lineamientos sanitarios establecidos por Sanipes.

## ¿Cómo les afecta?

A quienes se dediquen o quieran dedicarse a actividades pesqueras y acuícolas. Los operadores de la cadena productiva pesquera y acuícola con excepción de los centros de cultivo dentro de la categoría productiva de acuicultura de recursos limitados (AREL), los cuales debe cumplir los lineamientos sanitarios establecidos por Sanipes.

## ¿De qué manera los afecta?

Quienes se dedican a actividades que forman parte de la cadena productiva de la actividad pesquera deberán adaptar sus actividades a lo dispuesto en el reglamento de inocuidad hasta el 08 de octubre de 2025.

DISPOSICIONES DE TENER EN CUENTA	
Entrada en vigencia del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas	30 de junio de 2023.

<b>PLAZO PARA ADECUARSE EN ATENCIÓN A NORMA COMENTADA</b>	<b>08 de octubre de 2025.</b>
Derogación	A la entrada en vigencia del Reglamento quedó derogada la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE.
Decreto Supremo 005-2025-PRODUCE	Decreto Supremo que modifica diversos artículos y anexos, e incorpora disposiciones en el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, se modifican diversos artículos, anexos y se incorporan disposiciones en el citado Reglamento Sectorial y, su Única Disposición Complementaria Final establece que entra en vigencia en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, contado a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, es decir, el 9 de octubre de 2025.

### ¿Cuándo entra en vigencia?

13 de agosto de 2025.

Puede visualizar la normativa vinculada a esta alerta incluyendo el texto publicado del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas que ha entrado en vigencia; en el siguiente link:

Fecha de publicación	Resolución	Sumilla
12 de agosto de 2025	Decreto Supremo N° 014-2025-PRODUCE	Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2024-PRODUCE, Decreto Supremo que establece plazo de adecuación a las disposiciones del Reglamento Sectorial de Inocuidad

		<p>para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE.</p> <p><b><u><a href="#">Decreto Supremo publicado en El Peruano</a></u></b></p>
12 de abril de 2025	Decreto Supremo N° 005-2025-PRODUCE	<p>Decreto Supremo que modifica diversos artículos y anexos, e incorpora disposiciones en el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE.</p> <p><b><u><a href="#">Decreto Supremo publicado en El Peruano</a></u></b></p>
31 de diciembre de 2024	Decreto Supremo N° 021-2024-PRODUCE	<p>Se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2024-PRODUCE, Decreto Supremo que establece plazo de adecuación a las disposiciones del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2022 PRODUCE.</p> <p><b><u><a href="#">Decreto Supremo publicado en El Peruano</a></u></b></p>
22 de junio de 2024	Decreto Supremo N° 008-2024-PRODUCE	<p>Se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2024-PRODUCE, Decreto Supremo que establece plazo de adecuación a las disposiciones del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2022 PRODUCE.</p> <p><b><u><a href="#">Decreto Supremo publicado en El Peruano</a></u></b></p>
07 de febrero de 2024	Decreto Supremo N° 002-2024-PRODUCE	<p>Establece plazo de adecuación a las disposiciones del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE.</p>

		<b><u>Decreto Supremo publicado en El Peruano</u></b>
31 de diciembre de 2022	Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE	<p>Aprueban el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas.</p> <p>Se deroga Norma Sanitaria para Actividades Pesqueras y Acuícolas Decreto Supremo N° 040-2001-PE.</p> <p><b><u>Decreto Supremo publicado en El Peruano</u></b></p>